



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar órganos, es donar Vida"**

**ORDENANZA N° 4490** Corrientes,

**15 NOV 2007**

**VISTO**

El Expediente 93-D-07 Adjunto 133-D-07 del Honorable Concejo Deliberante y 1085-S-07 del Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado Secretaría General de Gobierno E/ Proy. de Ord. Referente régimen de sanciones vigentes y Pliego de Licitación Pública, y;

**CONSIDERANDO**

Que, se han realizados modificaciones al proyecto original del llamado a Licitación para la contratación de Control Electrónico de infracciones de tránsito.

Que, se hace necesario impulsar el proyecto mencionado con proyección a evitar las infracciones de tránsito que incrementan la cantidad de pérdida de vidas humanas por violación a las normas de tránsito dentro del ejido de la Ciudad de Corrientes.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante, obra en consecuencia.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1°:** APROBAR el Pliego para llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio de Control electrónico de infracciones de tránsito, dentro del ejido de la Ciudad de Corrientes.

**ART.-2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-3°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART.-4°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
NM/la

**DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS  
QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

Dr. José L. Ramírez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



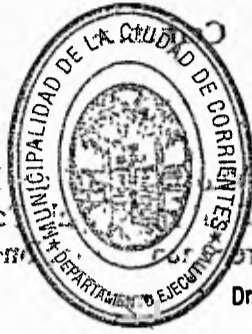
**NORBERTO AST**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Modif. Ver 4717/08

**VISTO:** LA ORDENANZA N°: 4490 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 15-11-2007.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 3864 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26-11-2007.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE DESPACHO  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante  
Secretaría General de  
Asesoría Jurídica y Pliego de Licitación

Que en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 11.171, se ha resuelto aprobar el pliego de licitación para la contratación de un servicio de Control Electrónico de Intenciones de Adquisición de Bienes de la Ciudad de Corrientes, dentro del presupuesto de la Ciudad de Corrientes.

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ART. 1º: APROBAR** el pliego para llamado a licitación pública para la contratación de un servicio de Control Electrónico de Intenciones de Adquisición de Bienes de la Ciudad de Corrientes.

**ART. 2º:** La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 3º:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART. 4º:** REGISTRARSE, COMUNICARSE, PUBLICARSE Y ARCHIVARSE.

TO EN EL RECIBO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Modif. Ver 4717/08



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar órganos, es donar Vida"**

..2//

**4490**

Corrientes,

**15 NOV 2007**

**ORDENANZA Nº**

**VISTO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, llama a LICITACION PUBLICA para la contratación de un servicio de control electrónico de infracciones a las normas sobre exceso de velocidad permitida, adelantamiento indebido, violación de la luz roja de vehículos en todo el ejido municipal y las rutas nacionales y provinciales que crucen el ejido municipal de la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia, y para la gestión y seguimiento de cobro de infracciones detectadas por la Municipalidad de Corrientes, con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente de Bases y Condiciones Particulares que incluye los Anexos I y II que se acompañan y forman parte del presente.

Las disposiciones de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares son complementarias a las del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A todos los efectos del proceso de selección y de la contratación el Departamento Ejecutivo Municipal, en todo aquello que no sea indelegable, actuará a través de la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad de Corrientes.-

**1. PRECIO DE VENTA DE LOS PLIEGOS.**

Bases y Condiciones Generales	\$150-----
Bases y Condiciones Particulares	\$150-----

**2. OBJETO**

Esta licitación tiene como objeto lograr que la Municipalidad de Corrientes seleccione un oferente con quien contratar la prestación del servicio de control electrónico de infracciones a las normas sobre exceso de velocidad permitida, adelantamiento indebido, violación de la luz roja de vehículos en todo el ejido municipal, las rutas nacionales y provinciales que crucen el ejido municipal de la Ciudad de Corrientes y las gestiones tendientes a obtener el cobro de infracciones detectadas por los funcionarios competentes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

El adjudicatario deberá prestar el servicio de control electrónico de infracciones mediante la instalación de equipos o dispositivos electrónicos de constatación de infracciones que apliquen marca de agua a la captura de imagen y software de generación de infracciones para la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. José L. Ramírez Alegre  
 Secretario  
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar órganos, es donar Vida"

..3//

Corrientes,

15 NOV 2007

ORDENANZA N°

4490

El servicio de control electrónico de infracciones se realizará mediante la provisión e instalación como MÍNIMO de 15 (QUINCE) cinemómetros láser portátil, manual o automático, con marca de agua y firma digital, que cumplimenten las certificaciones previstas en las leyes Nacionales 25.650 y 19.511 y sus reglamentaciones de manera que permita la certeza de la información del vehículo sobre la que se realiza la medición y mediante la provisión e instalación de por lo menos 4 (CUATRO) controladores de cruce en rojo de semáforos e invasión de senda peatonal.

Los equipos o dispositivos electrónicos de constatación de infracciones deberán contar, como mínimo, un manual de las características y especificaciones técnicas.

Deberán ser instalados en los lugares que indique la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y serán trasladados tantas veces como ésta lo indique.

Las actas de infracción labradas mediante la utilización de estos equipos o dispositivos deberán contener los requisitos exigidos por el art. 26 de la Ordenanza 3.588/00: a) lugar, fecha y hora de la comisión de la infracción; b) la naturaleza y las circunstancias de las infracciones, las características de los vehículos, patente, marca y año c) nombre y domicilio de los infractores, d) nombre y domicilio de los testigos si los hubiere, e) la firma del funcionario competente con aclaración del nombre y cargo.

A efectos de una clara y precisa identificación del objeto de esta contratación, se lo clasifica en los siguientes Renglones.

Rénglón	Descripción
01	Servicios especializados de Ingeniería de tránsito, integrados por el suministro, instalación, operación y mantenimiento del equipamiento necesario para el control de velocidad, adelantamiento indebido y violación de la luz roja de vehículos e invasión de senda peatonal en sitios que la Municipalidad designe.
02	Provisión, puesta en marcha y funcionamiento permanente de un sistema computarizado complementario de administración de infracciones, notificación e intimación de estas y <u>gestión</u> de cobranzas de las multas impuestas ante la verificación de las mismas, válido para las multas a las infracciones detectadas con intervención de la prestataria, como para aquellas comprendidas en el renglón anterior que hayan sido impuestas por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dr. José L. Ramírez Negre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante.**  
**"Donar órganos, es donar Vida"**

.4//

Corrientes,

15 NOV 2007

**4490**

**ORDENANZA N°**

**3. PRESENTACION DE OFERTAS.**

La presentación de ofertas implicará:

- a) El conocimiento, aceptación y sometimiento a las condiciones que rigen este llamado a licitación.
- b) La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que el Departamento Ejecutivo declare fracasada la licitación.
- c) La aceptación de la jurisdicción de los Tribunales con competencia contenciosa administrativa de la Ciudad de Corrientes y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- d) La aceptación de la facultad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a solicitar información o documentación adicional a los oferentes.

**4. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS.**

Deberán ser presentadas en la Dirección de Suministros dependiente de la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Corrientes hasta una (1) hora antes de la hora prevista para la apertura de las ofertas.

**5. FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

- a) Se rubricarán todas sus fojas.
- b) La documentación a incluir en el sobre se emitirá sólo en original o copias debidamente certificadas, foliadas y con un índice.
- c) Toda documentación se presentará en idioma español. La que por su origen no se hubiera redactado en este idioma deberá contar con la traducción respectiva realizada por traductor oficial.
- d) Las enmiendas o raspaduras deberán estar debidamente salvadas al pie por el oferente.
- e) La oferta deberá estar firmada en todas sus fojas, con aclaración de firma al pie, por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto.-

**6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.**

Además de los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales deberán presentarse

Dr. José L. Ramírez Alegre,  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar órganos, es donar Vida"**

..5//

**4490**

Corrientes,

**15 NOV 2007**

**ORDENANZA N°**

**EN EL SOBRE N° 1: "PRESENTACION"**

- a) Detalle, cantidad e individualización de los equipos y/o dispositivos electrónicos de constatación de infracciones que apliquen marcas de agua a la captura de imágenes, y software de generación de actas de constatación de infracciones. Los equipos y/o dispositivos tendrán las siguientes características:
1. Cinemómetros Láser de fabricación nacional debidamente certificada de la aprobación u homologación de cada uno de los equipos de Medición y Registro Fotográfico a utilizarse, expedida por la Dirección Nacional de Comercio Interior de la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación; conforme leyes nacionales 19.511 y 25.650, Resolución 753/98 SICYM y Nota de presentación ante la Comisión Nacional del Tránsito y seguridad vial este requisito formal se considera esencial y excluyente para la continuidad del trámite.-
  2. Semáforos de fabricación Nacional, presentación de manual técnico y orden de trabajo inti.-
- b) Listado y descripción de los servicios y el equipamiento cotizado, con especificación de marcas (básicas y alternativas).
- c) Manifestación escrita de que se compromete a mantener a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes indemne y libre de toda responsabilidad, daño, perjuicio o pérdida con motivo de la utilización de los equipos cuya contratación se persigue.
- d) Manifestación escrita de que se compromete a la contratación de seguros de responsabilidad civil sin límites por el desempeño de los servicios ofrecidos, utilización de los equipamientos, software, automotores e inmuebles provistos, y laborales en relación a su personal afectado al contrato de servicio.
- e) Declaración jurada de que se compromete a proveer sin cargo para la Municipalidad los materiales y/o repuestos legítimos para reparar los equipos o dispositivos que lo requieran y a afrontar todas las erogaciones, ofrezcan garantías de calidad y vigencia apropiadas, detallen los trabajos de mantenimiento a realizar.
- f) Declaración jurada en la que conste no encontrarse en concurso preventivo, quiebra o liquidación.
- g) Folletos ilustrativos y especificaciones técnicas de todo el equipamiento (cinemómetro, semáforos, equipo informático, software, etc.), que serán utilizados para realización del servicio cotizado y acompañar un detalle de los modelos, marcas y toda otra información relevante. Toda folletería que sea presentada en un idioma distinto al español también deberá estar debidamente traducida por traductor oficial.
- h) Presentar constancia comprobable de antecedentes en la materia, objeto de este llamado.-

Dr. José L. Ramírez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



**NORBERTO AST**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar órganos, es donar Vida"**

..6//

Corrientes,

15 NOV 2007

**ORDENANZA N° 4490**

**EN EL SOBRE N° 2: "PROPUESTA"**

Propuesta económica para los dos renglones licitados, teniendo en cuenta que:

- a) La cotización se realizará por los dos renglones, debiendo los oferentes presentar su cotización fijando un único porcentaje que cobrarán por su prestación, que no podrá exceder del hasta un 15% (quince por ciento) a aplicarse sobre las multas que se determinen como consecuencia del pago VOLUNTARIO de las infracciones que hayan sido detectadas por la prestataria.-
- b) Dicho porcentaje se reducirá a 1/3 (un tercio) cuando se trate de gestiones de cobranzas de multas que hayan sido detectadas por propia gestión de la Municipalidad, sin intervención de la prestataria.-
- c) No se admitirán ofertas que propongan otras formas de pago que el sistema de porcentaje sobre multas efectivamente cobradas conforme se establece en este pliego.

**7. LUGAR Y FECHA Y HORA DE APERTURA**

En la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, 25 de mayo 1.178, el día y hora publicitado en los medios gráficos, radiales y televisivos.-

La Escribanía Municipal en la fecha y hora indicadas, procederá a la apertura de las ofertas presentadas, labrándose el Acta correspondiente, en el que se hará constar las ofertas presentadas y de ellas las que fueren aceptadas y las que fueren rechazadas; en el caso de estas últimas con explicación de los motivos.

El acto de apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará en presencia del Secretario General de Gobierno y/o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto.

**8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISION DE PREADJUDICACION.**

El estudio de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora o de Preadjudicación que luego de recepcionarlas verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y se cumplieren todos los requisitos establecidos. Esta Comisión estará constituida por un funcionario de la Secretaría General de Gobierno, otro de la Secretaría de Hacienda y Economía y otro de la Asesoría Legal. Teniendo en consideración el grado de complejidad y el tipo de contratación la Comisión Evaluadora podrá requerir asesoramiento específico.

Dr. José L. Ramirez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar órganos, es donar Vida"**

..7//

**4490**

Corrientes,

**15 NOV 2007**

**ORDENANZA N°**

Dentro de los cinco (05) días de su recepción producirá un dictamen determinando si las propuestas recibidas, marcas y folletos presentados se ajustan a lo requerido en la presente y sus respectivos anexos I y II y aconsejará la adjudicación teniendo en consideración la oferta más convenientes a los intereses de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**9. DEFECTOS FORMALES EN LAS OFERTAS.**

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no fueren esenciales se podrá requerir su perfeccionamiento, en el plazo de 48 hs. siempre que ello no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas.-

**10. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de los dos renglones ofrecidos recaerá en un solo oferente considerando para ello a la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**11. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La notificación fehaciente de la adjudicación se realizará mediante Carta Documento al domicilio constituido por el oferente.

**12. CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Dentro de los cinco (05) días de producida la notificación de la adjudicación se suscribirá el pertinente Convenio de Prestación de Servicios.

**13. PLAZO.**

El plazo de duración del Convenio de Prestación de Servicios se estipula en (SIETE) años, con opción a prórroga por otro plazo igual que se dará por aceptado si algunas de las partes no lo denunciara con una antelación no menor de treinta (30) días ni superior a noventa (90) días.

La prestataria deberá comenzar a prestar el servicio dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la suscripción del convenio, en cuyo lapso deberá capacitar a los usuarios del sistemas y/o funcionarios dependientes de la Secretaría de Gobierno que tengan a su cargo la utilización de los medios para detectar infracciones a las normas de tránsito y en su caso labrar actas de infracciones. De esa manera se posibilitará una correcta implementación del servicio.

Dr. José L. Ramírez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



**NORBERTO AST**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar órganos, es donar Vida"

..8//

Corrientes,

15 NOV 2007

ORDENANZA N° **4490**

**14. DE LAS GARANTIAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, la prestataria deberá presentar las siguientes garantías:

**De Oferta:** La suma de pesos tres mil (\$3.000.-). El comprobante respectivo será adjuntado a la propuesta. El incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta.

**De cumplimiento del contrato:** La suma equivalente al 3%(tres por ciento) del valor de la propuesta, la que deberá cumplimentarse juntamente con la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO,.-La falta de integración en tiempo y forma de esta obligación implicará sin más la rescisión del vínculo, con pérdida de la garantía de oferta presentada.-Éstas garantías podrán ser efectuadas en dinero efectivo, Póliza de Seguro de Caución, Cheque sobre Bancos Oficiales, Boletas de Depósitos en Cuenta Municipal,

**15. FORMA Y MODALIDAD DE PAGO**

El pago se realizará en pesos mediante depósito en una cuenta que el adjudicatario deberá abrir en el Banco de la Nación Argentina.

Por el servicio de control de velocidad, adelantamiento indebido y violación de la luz roja, de acuerdo a los requerimientos contenidos en los Anexos del presente, se abonará a la prestataria el porcentaje que oportunamente hubiera sido cotizado y adjudicado a aplicarse sobre el valor de las multas efectivamente percibidas por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en razón de la gestión de la prestataria.

Por el servicio de administración de otras infracciones, de acuerdo a los requerimientos contenidos en los anexos del presente y en cuya detección no hubiera participado la adjudicataria, se abonará un porcentaje equivalente a 1/3 (un tercio) del que fuera cotizado y adjudicado precedentemente, a aplicarse sobre el valor de las multas efectivamente percibidas por la Municipalidad en razón de la gestión de la prestataria.

En los casos en que se efectúen convenios de pago, la adjudicataria percibirá los importes determinados en los apartados anteriores por cada cuota cobrada.

En los supuestos de cobro vía judicial y/o extrajudicial, la adjudicataria percibirá los porcentajes determinados en los apartados anteriores.

Dr. José L. Ramírez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar órganos, es donar Vida"**

..9//

**4490**

Corrientes,

**15 NOV 2007**

**ORDENANZA Nº**

A los fines del debido cumplimiento de lo establecido, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes abrirá una cuenta Recaudadora en la Caja Municipal de Préstamos, y en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Corrientes, para los casos de personas domiciliadas fuera de la ciudad de Corrientes, donde los infractores depositarán la totalidad de los montos de las multas aplicadas por los conceptos ya mencionados. La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes instruirá sobre la distribución de dichos fondos a los fines del pago a la adjudicataria por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los montos cotizados y adjudicados.-

**16. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Además de las bases y condiciones del Pliego, son de aplicación las normativas vigentes en la materia a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

Dr. José L. Ramírez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



**NORBERTO AST**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar órganos, es donar Vida"**

..10//

Corrientes,

15 NOV 2007

ORDENANZA Nº

**4490**

**ANEXO I**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

La Empresa prestara los servicios especializados de ingeniería de tránsito, integrados por el suministro, instalación, operación y mantenimiento del equipamiento necesario para el control de velocidad, adelantamiento indebido y violación de la luz roja de vehículos e invasión de senda peatonal en la Ciudad de Corrientes cuya Municipalidad será la autoridad de aplicación.

Todos los elementos deben ser nuevos. Para la reparación de aparatos, máquinas o motores deberá utilizarse repuestos legítimos.

Como mínimo cubrirá la siguiente operatoria:

- a) El contralor de velocidad será realizado exclusivamente por cinemómetros láser portátil y/o sistema dual, de fabricación nacional con marca de agua y firma digital, que cumplimenten las certificaciones previstas en las leyes Nacionales 25.650 y 19.511 y sus reglamentaciones de manera que permita la certeza de la información del vehículo sobre la que se realiza la medición. La oferta incluirá un detalle de los equipos ofrecidos y como condición la certificación de homologación de todos y cada uno de los equipos de medición y registro fotográfico a utilizarse en el servicio cotizado, conforme a la reglamentación metroológica y técnica, verificaciones y homologación prevista en la resolución Nº 753/98 de la secretaria de industria y comercio y minería de la nación, conforme a la ley nacional 19.511 de metrología legal, además de la intervención del instituto de tecnología industrial (INTI) conforme disposición Nº 417/2002 de la Dirección Nacional de Comercio Exterior, y Ley nacional 25.650.
- b) El contralor de semáforos deberá contar con los manuales técnicos provistos por la prestataria.
- c) Estos equipos de contralor de velocidad, adelantamiento indebido y violación de la luz roja deberán emitir un documento que responda al modelo de acta previsto por la Ordenanza 3.588/00 - Código de Procedimientos de Faltas Municipal - la Ordenanza 3.202/98 - Nuevo Código de Tránsito - que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.-

Dr. José L. Ramirez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar órganos, es donar Vida"**

..11//

Corrientes,

15 NOV 2007

**ORDENANZA N° 4490**

- d) Los equipos de detección de infracciones deberán estar complementados con un sistema de conservación de pruebas a los fines legales, conservables como archivo para la Municipalidad por un periodo de tres (3) años y con un sistema integral de administración tendiente al cobro de las multas impuestas a los infractores.
- e) Los equipos de contralor serán provistos por la prestataria, transportados y ubicados en el lugar de inspección fijado por la autoridad de aplicación y operados por personal especializado de la misma. Los costos de estas actividades serán a cargo, costo y responsabilidad de la prestataria.

Dr. José L. Ramírez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar órganos, es donar Vida"**

..12//

Corrientes,

15 NOV 2007

ORDENANZA N°

**4490**

**ANEXO II**

**NOTIFICACIONES, INTIMACIONES Y GESTION DE COBRANZAS.**

La prestataria deberá efectuar la provisión, puesta en marcha y funcionamiento de un sistema computarizado complementario de administración, notificaciones, intimaciones de las actas de infracciones de tránsito, válido tanto para las multas a las infracciones detectadas con intervención de la prestataria, como para cualquier otra que haya sido impuesta por la municipalidad por su propia gestión.

La provisión de un sistema integral computarizado de alta seguridad para la administración y confección de actas de infracciones deberá:

- a) permitir la generación de una base de datos con todas las actas de comprobación que le remita la Municipalidad.-
- b) proceder a la notificación de cada una de las mismas, cualquiera sea el domicilio del supuesto infractor.-
- c) en los casos que resultare imposible la identificación del conductor, conforme al artículo 70 inciso a) punto 4) in fine de la ley 24.449, proceder a la identificación, localización e intimaciones a los supuestos infractores y/o propietarios responsables de los vehículos.-
- d) contar con adecuados sistemas de seguridad de archivo de manera tal de asegurar el procesamiento continuo del flujo de datos.-
- e) proceder a la intimación extrajudicial a todos los infractores cualquiera sea su domicilio en el país o el exterior.
- f) permitir, la generación e impresión en el término de sesenta (60) días posteriores a la elaboración del acta de comprobación de una resolución en los términos y contenidos que le indique la Municipalidad.

Dr José L. Ramirez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar órganos, es donar Vida"**

..13//

Corrientes,

15 NOV 2007

**ORDENANZA N° 4490**


**ANEXO II**

La prestataria deberá diligenciar las cédulas de notificación e intimación a través de un medio idóneo de alcance nacional.

La Municipalidad deberá aprovisionar de un espacio físico para el funcionamiento de la prestataria, la que se encargará de equiparlo para el control correspondiente de las actas de infracciones.-

La prestataria deberá contratar asimismo seguro de riesgo laboral y civil para su personal a desempeñar dichas tareas.

La Municipalidad podrá contratar con la prestataria otros tipos de servicios vinculados con seguridad vial y de tránsito.

  
Dr. Jose L. Ramirez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:** LA ORDENANZA N°: 4490 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 15-11-2007.



**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N°: 3864 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26-11-2007

**POR LO TANTO:** CUMPLASE

2007 NOV 21

Corrientes

ORDENANZA N° 4490

ANEXO II

La prestación de servicios de mantenimiento de edificios y mobiliario urbano de la Municipalidad de Corrientes, en el ámbito de su competencia, se realizará a través de un contrato de gestión de servicios, el cual será otorgado a la persona o personas que reúnan las condiciones técnicas, económicas y financieras necesarias para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles y Procesales de la Provincia de Corrientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION DE DESPACHO		
Oficina de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	21 NOV 2007	18:30
Salidas		